

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 127 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 de junio del 2020

VISTOS: El Informe N° 085-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 05 de junio del 2020 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; Informe N° 060-2020/GRP-401000-401300 de fecha 05 de junio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración; Informe 115-2020/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 085-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 05 de junio del 2020 del Responsable del Equipo de Abastecimiento, se solicita designación del Órgano Encargado para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA de la contratación del servicio para el **"PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2020 – 2021"**;

Que, con Informe N° 060-2020/GRP-401000-401300 de fecha 05 de junio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración, remite propuesta para designación del **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio para el **"PROGRAMA DE SEGUROS PARA CUBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2020 – 2021"**, hasta su culminación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 127 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 de junio del 2020

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, designación del **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio para el **"PROGRAMA DE SEGUROS PARA CUBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2020 – 2021"**, hasta su culminación, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 060-2020/GRP-401000-401300 de fecha 05 de junio del 2020;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio para el **"PROGRAMA DE SEGUROS PARA CUBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2020 – 2021"**, hasta su culminación:

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL